

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 11651** *Corrección de errores de la Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación del registrador de Las Palmas de Gran Canaria n.º 2, por la que se suspende la expedición de certificación en expediente de dominio de reanudación de tracto sucesivo interrumpido.*

Advertidos errores en la Resolución de 5 de junio de 2020 (7.^a), de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, del recurso interpuesto por el Notario de Las Palmas, don Alberto Blanco Pulleiro, contra la nota de calificación del registrador de Las Palmas de Gran Canaria número 2, don Miguel Ángel Jiménez Barbero, por la que se suspende la expedición de certificación en expediente de dominio de reanudación de tracto sucesivo interrumpido, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 30 de julio de 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 60272, enunciado, donde dice: «Resolución de 5 de abril de 2020», debe decir «Resolución de 5 de junio de 2020», y en la página 60278, rúbrica, donde dice «Madrid, 5 de abril de 2020.–», debe decir «Madrid, 5 de junio de 2020.–».